



Resolución CS N° 275/2026

La Plata 23 de enero de 2026

Ref: Comisión Carrera Hospitalaria

Visto:

Lo establecido por la Resolución CS N° 97/2010 y los incisos c, d, e y f del artículo 11 de la ley 10757 y modificatorias.-

Y considerando:

Que a los fines de garantizar la calidad institucional resulta imperativo establecer un perfil profesional específico para quienes integran dicha comisión.

Que es atribución de este Colegio de Fonoaudiólogos velar por el cumplimiento de las normas que regulan el *ejercicio profesional*.

Que la Carrera Hospitalaria constituye el eje del desarrollo profesional en el ámbito público y su correcta implementación exige colegiados con solvencia técnica y representación institucional.

Que dada la naturaleza de las funciones de la Comisión, la formación académica continua y la especialización en las distintas áreas de la Fonoaudiología son requisitos esenciales para asegurar el juicio crítico.

Que es necesario estandarizar el proceso de selección de estos representantes ante el Consejo Superior, mediante la evaluación objetiva de sus antecedentes.

Que la integridad ética es un pilar fundamental, por lo que los integrantes no deben registrar antecedentes de sanciones por parte del Tribunal de Ética y Disciplina, garantizando así la imparcialidad y transparencia en su actuación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

RESUELVE:

Primero: Establézcanse los requisitos de selección para los postulantes a integrar la Comisión de Carrera Hospitalaria. La misma estará integrada por dos miembros, en carácter de Titular y Suplente, elegidos por el Consejo Superior.



Segundo: De la permanencia: Los miembros designados permanecerán en sus cargos hasta que el Consejo Superior disponga su remoción.

Tercero: De los informes: Disponer que los miembros referidos en el artículo anterior, tendrán la obligación de presentar un informe mensual de actividades y resultados

Cuarto: Determinése que los requisitos mínimos para ser designados como representantes del Colegio serán los establecidos en el Anexo I de la presente.

Quinto: Regístrese como Resolución CS N° 275/2026 y comuníquese a las áreas correspondientes.

ANEXO I

Aquellos matriculados interesados en integrar la Comisión de Carrera Hospitalaria en representación del Colegio deberán acreditar:

- a) Matrícula profesional vigente y encontrarse al día con las obligaciones colegiales.
- b) Currículum Vitae foliado y firmado.
- c) Pertenecer a la planta permanente del Ministerio de Salud, con un desempeño no menor a 5 (cinco) años.
- d) Certificación de servicios que acredite la antigüedad mínima requerida d) e) No poseer sanciones disciplinarias.
- f) No ocupar cargos de designación política en el Ministerio de Salud, a fin de evitar conflicto de intereses.
- g) Entrevista personal con el Consejo Superior.

Lic. Salinas, Susana M.
Presidente Consejo Superior
COFOBA